



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 010/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis.

Admítase la solicitud No. 008/2016, de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, y subsanada con fecha veintiséis de enero del presente año, presentada por

mediante la que requiere se le proporcione el original o certificación de la siguiente documentación:

1. Informe de Auditoría al Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE), período 2004-2009 hecho por Mayra A. de Munguía.
2. De los papeles de trabajo que sirvieron como unidades de análisis a la Auditora mencionada, en la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE.
3. Del documento remitido a la Auditora Mayra A. de Munguía, por medio del cual se le ordena o se le requiere la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE.

De igual forma, solicita se proporcione la siguiente información:

1. La autoridad del Banco Central de Reserva que ordenó o requirió a la Auditora Mayra A. de Munguía la realización de la Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009.
2. En caso que no haya sido autoridad alguna del Banco Central de Reserva la que ordenó o requirió a la Auditora mencionada dicha Auditoría, informe quién ordenó o requirió la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009.
3. Informe sobre la competencia legal que el Banco Central de Reserva tiene para la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; especialmente considerando que dicho Fideicomiso no se fondeó con patrimonio de dicho Banco.

Por resoluciones del veinte y veintidós de enero de dos mil dieciséis, la suscrita previno al peticionario que subsanara los defectos de forma de su solicitud de información. De conformidad a lo anterior, con fecha veintiséis de enero del presente año, se dio por recibido el documento en que se atendían dichos requerimientos.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.

Oficina de Información y Respuesta
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113
E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv





Banco Central de Reserva de El Salvador



- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Auditoría Interna de esta Institución, en lo relativo a: Informe de Auditoría al Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE), período 2004-2009 hecho por Mayra A. de Munguía; Papeles de trabajo que sirvieron como unidades de análisis a la Auditora mencionada, en la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE; Documento remitido a la Auditora Mayra A. de Munguía, por medio del cual se le ordena o se le requiere la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE.

Dicho Departamento en respuesta a lo solicitado remite:

1. Certificación de Informe de Auditoría al Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE), período 2004-2009.
2. Certificación y DVD ZE2772-DVR-J47F4 conteniendo versión pública de los papeles de trabajo de la actividad "A: PROGRAMA DE AUDITORIA #1-FECEPE"
3. Certificación emitida por la Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, del punto VIII, de la Sesión No. CD-33/2009, celebrada el 21 de septiembre de 2009.

Asimismo agrega, que la información contenida en el numeral 2, es entregada a través de medio electrónico (DVD), debido al volumen elevado de información y se ha elaborado una versión pública, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) De conformidad a los artículos 6 literal a), 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la información contenida en los Papeles de Trabajo relativa a las planillas de cotizaciones al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por contener datos personales de los afiliados, es información confidencial y no es posible proporcionarla.
- b) Así mismo, se ha excluido la información relativa a datos estadísticos detallados de las empresas, por estar protegida por el Secreto Estadístico, Artículo 24 literal d) LAIP en relación con el Artículo 64 inciso 4 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.

- IV. Que el Artículo 30 LAIP, establece que "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial", está facultado para preparar una versión pública del mismo que elimine los elementos clasificados como confidenciales.

- V. El Artículo 1 de la LAIP, establece que dicha Ley tiene por objeto garantizar "el acceso de toda persona a la información pública...", y el Artículo 6 de la misma Ley señala que información pública "es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial", así mismo

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv





Banco Central de Reserva de El Salvador



todo el articulado de la LAIP va orientado garantizar a los gobernados el acceso a los archivos institucionales, a la gestión documental de los entes públicos, y no a que las instituciones respondan a inquietudes o cuestionamientos de los administrados, ya que esto último podría redundar en volver más burocrática e ineficiente la gestión pública. Por tanto la facultad que el legislador confiere u otorga al Oficial de Información, es la de conceder el acceso a la información pública que conste en los archivos institucionales, en consecuencia estima la suscrita Oficial de Información que las inquietudes planteadas en la solicitud presentada respecto a "1. La autoridad del Banco Central de Reserva que ordenó o requirió a la Auditora Mayra A. de Munguía la realización de la Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; 2. En caso que no haya sido autoridad alguna del Banco Central de Reserva la que ordenó o requirió a la Auditora mencionada dicha Auditoría, informe quién ordenó o requirió la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; 3. Informe sobre la competencia legal que el Banco Central de Reserva tiene para la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; especialmente considerando que dicho Fideicomiso no se fondeó con patrimonio de dicho Banco", no son competencia del Oficial de Información responderlas, ya que la suscrita solamente está facultada para realizar las funciones establecidas en el Artículo 50 LAIP, entre las que se encuentra "Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares", y no para responder inquietudes particulares sobre temas específicos, considerando que responder a inquietudes puntuales, exceden el ámbito del derecho de acceso a la información pública normado en la LAIP, razón por la cual no se emitirá ningún pronunciamiento sobre el particular.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 72 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 RELAIP; **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información relativa las "Certificación de Informe de Auditoría al Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE), período 2004-2009; Certificación y DVD ZE2772-DVR-J47F4 conteniendo copia pública de los papeles de trabajo de la actividad "A: PROGRAMA DE AUDITORIA #1-FECEPE" y Certificación emitida por la Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, del punto VIII, de la Sesión No. CD-33/2009, celebrada el 21 de septiembre de 2009.
2. Declarase improponible y en consecuencia abstiéndose de dar trámite a la petición relativa a proporcionar original o certificación de la siguiente documentación: "1. La autoridad del Banco Central de Reserva que ordenó o requirió a la Auditora Mayra A. de Munguía la realización de la Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; 2. En caso que no haya sido autoridad alguna del Banco Central de Reserva la que ordenó o requirió a la Auditora mencionada dicha Auditoría, informe quién ordenó o requirió la realización de dicha Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; 3. Informe sobre la competencia legal que el Banco Central de Reserva tiene para la realización de

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv





Banco Central de Reserva de El Salvador



dicha Auditoría Especial al FECEPE 2004-2009; especialmente considerando que dicho Fideicomiso no se fondeó con patrimonio de dicho Banco” presentada por

, por carecer de competencia para resolver sobre lo
pedido.

3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

